



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° ^{14.10.} /2021.-

Zapallar, 12 JUL. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que nombra alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. El oficio Reservado de fecha 8 de julio de 2021, de la Directora del Departamento de Educación, mediante el cual realiza una grave denuncia respecto de conductas que habría tenido don Eliseo Duarte Reyes, trabajador del Departamento de Educación Municipal bajo las normas del código del trabajo.
2. La reunión sostenida el día 9 de julio de 2021 en la Sala de Concejo de la Municipalidad de Zapallar, entre esta autoridad, la Directora del Departamento de Educación, doña Adela Silva Olivares, el abogado Juan Cristóbal Solís y don Eliseo Duarte Reyes, en la cual, este último, reafirmo la efectividad de la ocurrencia de los hechos denunciados, asumiendo su completa responsabilidad.
3. Que, aunque en la reunión indicada en el punto anterior, quedó de manifiesto la ocurrencia del hecho y la responsabilidad del trabajador, la que fue asumida personal y directamente por el, al conformar su acción una causal de despido conforme al artículo 160 N° 1 literal e), se debe atener a lo indicado por la Contraloría General de la República en su dictamen N° 012060 del año 2014, el que en lo que importa menciona que *"Al respecto, es menester expresar que en aquellos casos en que se aplique la causal en comento, es necesaria la instrucción de una breve investigación en la que se compruebe fehacientemente la existencia de la misma, procedimiento que de acuerdo al criterio sostenido en los dictámenes N°s. 18.203, de 2008, y 54.831, de 2011, entre otros, si bien no debe sujetarse a reglas rígidas de tramitación, tiene que asegurar el derecho a un debido proceso, bastando para ello que se acredite la ocurrencia de los hechos que configuran el motivo del cese de funciones, se oiga al afectado, dándosele la oportunidad de defenderse y se le notifique la sanción, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 1° y 18 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"*.
4. Las demás atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- INSTRÚYASE UNA BREVE INVESTIGACION, desformalizada, para investigar los hechos descritos en contra del trabajador del Departamento de Educación Municipal, don **ELISEO**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

DUARTE REYES, cédula nacional de identidad N° _____ designándose como investigador a don **ANDRES SOZA REINOSO**, abogado, escalafón Profesional, grado 7° E.M.S., entregándose un plazo máximo de 5 días hábiles de investigación.

2° NOTIFÍQUESE el presente decreto a ANDRES SOZA REINOSO, por parte del Secretario Municipal personalmente o por carta certificada enviada al domicilio fijado por el funcionario, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
★ SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
★ ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- **Archivo:** Secretaría Municipal

PMP / JUB